

**INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS  
EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 TER INFORMES EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DECRETO 101-97 LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO**

Responsable de la actualización de la información: DIRECCIÓN DE FINANZAS

Informe correspondiente al mes de: ENERO

Fecha de actualización: 31 DE ENERO DE 2024

I. DATOS GENERALES															
1. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la entidad receptora de transferencia		637672K													
2. Código y Nombre de la entidad receptora de transferencia		262 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS													
3. Página de internet de la entidad receptora de transferencia		<a href="http://www.contraloria.gob.gt">www.contraloria.gob.gt</a>													
4. Domicilio Fiscal de la entidad receptora de transferencia		Sede Central 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala Centroamérica													
5. Números telefónicos de la entidad receptora de transferencia		24178700 fax: 24178710													
6. Número de convenio o base legal que autoriza la transferencia		Decreto Ley 49-96 del Congreso de la República													
7. Representante Legal de la entidad receptora de transferencia															
8. Objetivo de la transferencia		Transparentar la calidad de gasto público a nivel Institucional													
9. Metas asociadas a la transferencia		Transparentar la calidad de gasto público a nivel Institucional													
10. Nombre de la Entidad de la Administración Central, Descentralizada, Autónoma o Empresa Pública que otorga los recursos		Tribunal Supremo Electoral													
11. Monto anual de la transferencia		Cero punto veinticinco (0.25) del uno por ciento (1%) del total del presupuesto anual vigente para 2023													
12. Pacto de Gobierno al que contribuye la transferencia (1)		No aplica en el caso del Tribunal Supremo Electoral													
II. INFORMACIÓN DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO ANUAL															
No.	Metas	Unidad de Medida Descripción (2)	Avance Físico de la Ejecución			Avance Financiero de la Ejecución				Observaciones (Justificación de variaciones)					
			Cantidad			Monto (en quetzales)									
			Programa Anual	Ejecutado Acumulado	% de Ejecución	Total Programado Anual	Total Transferido Acumulado	Ejecutado Acumulado	% de Ejecución						
1															
2															
3															
4															
5															
III. INFORMACIÓN DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO MENSUAL															
No.	Metas	Unidad de Medida Descripción		Ejecución											
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1			Financiero												
			Físico												
2			Financiero												
			Físico												
3			Financiero												
			Físico												
4			Financiero												
			Físico												
5			Financiero												
			Físico												
IV. POBLACIÓN BENEFICIADA (3)															
Departamento	Municipio	Número de personas por rango de edad										Observaciones			
		Mujeres					Hombres								
		0-15	16-30	31-45	46 y más	0-15	16-30	31-45	46 y más						

(1) Indicar Pacto de Gobierno: a) Pacto Hambre Cero, b) Pacto Paz, Seguridad y Justicia, c) Pacto Fiscal y Competitividad, d) otro eje de Gobierno.

(2) Unidad de Medida: Se refiere al nombre de la Unidad de Medida del listado adjunto.

(3) Población Beneficiada: Debe tener relación con los objetivos y metas del convenio.

Nota: Este informe se entregará a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala. Se sugiere dentro de los 10 días hábiles luego de finalizado el mes.

**NOTA 1: A la presente fecha no se ha realizado transferencia a la Contraloría General de Cuentas por financiamiento de gastos de fiscalización, según Decreto Número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala.**

**NOTA 2: A la presente fecha no se ha realizado transferencias a Partidos Políticos, por financiamiento público para las actividades ordinarias de las organizaciones políticas según Decreto No. 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos Artículo 21 Bis.**